



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 30 de noviembre de 1994

Número 118

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Gobierno Civil de Avila	1 a 5	Junta de Castilla y León	13 a 15
Diputación Provincial de Avila	5 a 7	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	7 a 12	Juzgado de Primera Instancia	15 y 16
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	12 y 13	AYUNTAMIENTOS:	
		Ayuntamiento	16

Número 3.937/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 25 de noviembre de 1994.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050400647726	L CANTON	27059684	ALMERIA	8.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050041303706	J SANCHEZ	06492786	ARENAS DE SAN PEDRO	7.09.94	10.000		RDL 339/90	061.3
050041300973	J SANCHEZ	06492786	ARENAS DE SAN PEDRO	7.09.94	10.000		RDL 339/90	061.3
050041322294	J SANCHEZ	06553935	ARENAS DE SAN PEDRO	14.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041283756	R GARCIA	06562636	AVILA	7.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
050041298668	F CAMPOS	06570322	CANDELEDA	5.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400664529	M GOMEZ	32339526	CORUNA A	10.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050400647817	C VILLAR	32414847	CORUNA A	9.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400647763	R VAZQUEZ	35385107	NARON	9.10.94	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050400664270	F LOPEZ	34015302	LUCENA	10.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050400661310	J HERNANDEZ	42711864	LAS PALMAS G C	27.09.94	25.000		RD 13/92	052.
050400629037	F CASARES	24089707	GRANADA	21.07.94	35.000	1	RD 13/92	048.
050400648330	J HIDALGO	09754246	LEON	11.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041308133	J DIEZ	09783462	LEON	5.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050041288018	A DE LA MORAL	09793053	LEON	29.07.94	15.000		RD 13/92	151.2
059200995467	M VAZQUEZ	10027969	PONFERRADA	22.07.94	50.000		RDL 339/90	072.3
050400643540	J ULIBARRI	10032228	PONFERRADA	25.08.94	20.000		RD 13/92	048.
050400636431	L ALONSO	09302789	RIANO	23.06.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050400664542	L DIEZ	09507068	SAN ANDRES RABANEDO	11.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400664610	M MARTINEZ	10025873	SAN ANDRES RABANEDO	11.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041315538	M LOPEZ	33526811	COLLADO VILLALBA	7.10.94	15.000		RD 13/92	167.
050041285212	A MORATALLA	06205370	GETAFE	21.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400663987	F HERNANDEZ	52971164	GETAFE	9.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400663847	G MANGUM	M 186443	LAS ROZAS DE MADRID	8.10.94	25.000		RD 13/92	048.
059100646803	ACEDOS DECORACION SA	A78796547	MADRID	30.09.94	50.000		RDL 339/90	072.3
050041273039	TRANSPORTES KING SA	A79006839	MADRID	30.06.94	115.000		D121190	198.H
050400663422	P ALVARO	00120471	MADRID	7.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050400620617	A DE HOYOS	00183237	MADRID	12.06.94	25.000		RD 13/92	048.
050400639195	M PEREZ DE VILLAAMIL	00251383	MADRID	11.07.94	16.000		RD 13/92	048.
050041288432	M GONZALEZ	00559907	MADRID	5.08.94	15.000		RD 13/92	155.
050400659248	J RUBIO	01151716	MADRID	21.09.94	50.000	2	RD 13/92	050.
050041321204	R RECIO	01172425	MADRID	7.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050041299843	R RECIO	01172425	MADRID	7.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050041321198	R RECIO	01172425	MADRID	7.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400664864	J COLLADO	01375584	MADRID	13.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050400648408	F PEREZ	01487555	MADRID	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400648664	E COLOMINA	01514528	MADRID	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041300237	J ALVARO	01815474	MADRID	20.09.94	35.000		D130186	
050400653015	F DAL RE	02185436	MADRID	11.08.94	25.000		RD 13/92	048.
050041294031	M GUARDIA	02605830	MADRID	5.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400656090	C GONZALEZ	02609292	MADRID	6.09.94	25.000		RD 13/92	050.
050041320560	J GOMEZ	04142538	MADRID	25.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
059100616665	M ALFONSO	05569494	MADRID	6.10.94	50.000		RDL 339/90	072.3
050041310346	M PINTO	06533974	MADRID	26.08.94	15.000		RD 13/92	106.2
050400658761	J FERNANDEZ	08104151	MADRID	18.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050041311284	A CARBO	11661674	MADRID	27.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
050400644063	J VALDERRAMA	25866825	MADRID	6.09.94	16.000		RD 13/92	048.
050100641937	J ESTEVAS GUILMAIN	33530645	MADRID	16.07.94	15.000		RDL 339/90	059.2
050400648081	P PUIG PEY	37264036	MADRID	11.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041321654	J RAMOS	50006156	MADRID	8.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400647738	D LAGUNILLA	50720892	MADRID	8.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400626929	E MAILLO	50930334	MADRID	26.06.94	25.000		RD 13/92	050.
050041320637	R MORENO	50954992	MADRID	2.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050400661280	E TEJEDOR	51594444	MADRID	27.09.94	25.000		RD 13/92	052.
050400648937	A ROBLES	51611911	MADRID	15.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400627168	I HERRADON	51683321	MADRID	26.06.94	20.000		RD 13/92	050.
050041326147	F SANCHEZ	51824835	MADRID	7.10.94	10.000		RD 13/92	029.1
050400647659	P CAMPOS	75061065	MADRID	8.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400663835	C MARTIN	07357950	MAJADAHONDA	8.10.94	30.000		RD 13/92	048.
050041321447	J QUESADA	05255984	MOSTOLES	8.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400629610	M JIMENEZ	06540143	MOSTOLES	23.07.94	35.000	1	RD 13/92	048.
050400663823	J CRIADO	07807496	MOSTOLES	8.10.94	30.000		RD 13/92	048.
050400647519	A VEGA	50666976	MOSTOLES	8.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400659560	A HERNANDEZ	06551639	POZUELO DE ALARCON	21.09.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050400647842	A ROMAN	25014611	VELEZ MALAGA	9.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400663240	F HERNANDEZ	50395641	MURCIA	6.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050400648810	J SAN ROMAN	11750597	AVILES	15.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400654913	R SORIANO	02515465	GIJON	24.08.94	25.000	1	RD 13/92	048.
050400648410	F LASUNCION	10791441	GIJON	13.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041249396	T CERQUEIRA	36041215	VIGO	26.06.94	16.000		RD 13/92	078.1
050400647854	J MARQUES	36093618	VIGO	9.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050100658240	J CALLE	08100111	SANTANDER	7.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
050100665700	I MARTIN	06445236	SALAMANCA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041315290	F HIGUERA	28718536	VILLANUEVA ARISCAL	17.09.94	15.000		RD 13/92	167.
050400647684	C VOLPINI	02499670	S C TENERIFE	8.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400645894	J CAMARASA	19452628	TORRENT	16.09.94	25.000	1	RD 13/92	048.
050041308765	M FERNANDEZ	09259912	VALLADOLID	6.10.94	5.000		RDL 339/90	062.1
050041322180	F IZQUIERDO	12238012	VALLADOLID	13.10.94	15.000		RD 13/92	167.
050400658979	A MARTIN	18404206	ZARAGOZA	20.09.94	20.000		RD 13/92	052.
050400648998	M RONCERO	11687881	ZAMORA	15.10.94	25.000		RD 13/92	048.

Número 3.936/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 25 de noviembre de 1994.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

Artº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050400665819	I HIDALGO	06520072	AREVALO	18.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
050041326214	A DE LA GUARDIA	AV000352	AVILA	17.10.94	15.000		RD 13/92	167.
050041315540	D PESO	06534324	AVILA	16.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041294638	S JIMENEZ	06537348	AVILA	17.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400666228	G GARCIA	06538472	AVILA	19.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050100617844	M JIMENEZ	06552382	AVILA	15.11.94	50.000	1	RD 13/92	021.3
050400665182	R BLAZQUEZ	06559326	AVILA	16.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050041307750	C GARCIA	06580678	AVILA	18.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041307773	J LOPEZ	07797429	AVILA	16.10.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041294250	J ANDALUZ	06371929	EL BARCO DE AVILA	17.10.94	35.000	1	RD 13/92	084.3
050041321964	R ACEBRON	02901697	GUISANDO	18.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
050100679448	A LOPEZ	06456854	MAMBLAS	13.10.94	0		D130186	
050100679412	A LOPEZ	06456854	MAMBLAS	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050100679424	A LOPEZ	06456854	MAMBLAS	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050100679436	A LOPEZ	06456854	MAMBLAS	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041321423	N RODRIGUEZ	50153909	SOTILLO DE LA ADRADA	8.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050041326044	E BARCALA	06426315	VILLANUEVA DE GOMEZ	17.10.94	25.000		RD 13/92	084.1
050041316920	E BARCALA	06426315	VILLANUEVA DE GOMEZ	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400664748	B RAMON	37203168	BARCELONA	13.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
050041264221	E FABIRO	43393366	BARCELONA	9.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
050400648469	J MUSSONS	46221933	BARCELONA	13.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041308194	P CARRACEDO	28341694	BILBAO	13.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050400649310	F FERNANDEZ	32650214	FENE	17.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400649140	A SANCHEZ	32406617	STA CRISTINA OLEIR	15.10.94	50.000	2	RD 13/92	048.
050400658566	F PEREZ	44043454	BARBATE	17.09.94	20.000		RD 13/92	048.
050041273489	F PEREZ	44043454	BARBATE	17.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
050400649358	C ARANDA	30433040	CORDOBA	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050200999064	H MERAYO	10063623	VALINA	17.10.94	26.000		RD 13/92	048.
050400649255	T FEO	09465708	LEON	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649267	J FERRERO	09628116	LEON	17.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050400649772	A MARTIN	09763946	LEON	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041308250	A BUJAN	33806574	LUGO	15.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
050400649139	A BUJAN	33806574	LUGO	15.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041308844	R PEREZ	10037887	ALCALA DE HENARES	16.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
050400648550	C BLANCO	51844963	ALCALA DE HENARES	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400647805	G JIMENEZ	02612988	ALCOBENDAS	9.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400648597	J ALONSO	13670974	ALCOBENDAS	13.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041326410	J JIMENEZ	06512230	ALCORCON	17.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050400665029	F RODRIGUEZ	06542630	ALCORCON	16.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
050400648860	C DEL RIO	02520319	CERCEDILLA	15.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041322579	EXCAV Y VOLADURAS SIERRA G	B80765225	COLLADO VILLALBA	17.10.94	0		D130186	
050200997006	M VIVES	02870948	COLLADO VILLALBA	27.07.94	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041322336	H MARTIN	11771375	COLLADO VILLALBA	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041322348	H MARTIN	11771375	COLLADO VILLALBA	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041315551	J BLAZQUEZ	06571363	FUENLABRADA	16.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041322543	C FERNANDEZ	08209481	FUENLABRADA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050041322555	E GALDEANO	01919744	GALAPAGAR	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041322567	E GALDEANO	01919744	GALAPAGAR	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400647866	G FERNANDEZ	51055664	HOYO DE MANZANARES	9.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041317160	A SANCHEZ	11816400	LAS ROZAS DE MADRID	9.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400664943	J RODRIGUEZ	50189918	LEGANES	15.10.94	20.000		RD 13/92	050.
050400665212	P FERNANDEZ	00520365	MADRID	16.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041308212	V HORCAJO	00657704	MADRID	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041293701	J CORDOBA	00817021	MADRID	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400649395	I GARCIA	00820248	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041247107	M MORENO	00824215	MADRID	15.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
050400664955	F DEL RIO	01105836	MADRID	15.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
050400665030	B BOTIA	02037921	MADRID	16.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050041316890	M MARTINEZ	02457938	MADRID	15.10.94	0		D130186	
050400649164	M DE CENDRA	02471986	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400665704	R HERRERIN	02526767	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050100642371	C ESQUIVIAS	02800426	MADRID	16.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050400648652	E DE LA FUENTE	02831350	MADRID	13.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649012	G FERNANDEZ	02848676	MADRID	15.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041308595	I VALLEJO	02875991	MADRID	15.10.94	0		D130186	
050041308406	L DE LA VARGA	02878185	MADRID	17.10.94	16.000		RD 13/92	107.1
050400649000	R FERNANDEZ	03441740	MADRID	15.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
050400664918	J MARTIN	03781896	MADRID	15.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050400648380	J CALERO	05051284	MADRID	13.10.94	25.000	1	RD 13/92	048.
050400649243	J VILLAR	05201436	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400648949	E LOPEZ MANTARAS	05212302	MADRID	15.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649190	J VAZQUEZ DE CASTRO	05357142	MADRID	17.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400664694	A PRIETO	06544404	MADRID	13.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
050400664931	H PEDREGAL	10534186	MADRID	15.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050400665169	S BUJARRABAL	16661578	MADRID	16.10.94	25.000		RD 13/92	050.
050041294560	J RODRIGUEZ	24766854	MADRID	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050100621343	J ALBERTI	31131365	MADRID	16.10.94	15.000		RD 13/92	094.1C
050041313724	S SANUDO	31481224	MADRID	10.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
050400648536	D VAZQUEZ	34117285	MADRID	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400665352	A SESENA	50015707	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	052.
050400648548	A MURILLO	50067370	MADRID	13.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050040937700	R GIL	50083769	MADRID	8.11.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041322762	P GUTIERREZ	50158611	MADRID	14.10.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041321101	M LORENZO	50170816	MADRID	16.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400665558	J MONTES	50417029	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041316877	J MUÑOZ	50445759	MADRID	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041316865	J MUÑOZ	50445759	MADRID	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050100668621	D PEREZ	50963299	MADRID	16.10.94	0		D130186	
050041294547	M PEREZ	51372787	MADRID	15.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050041294535	M PEREZ	51372787	MADRID	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400665224	R MOYA	51568704	MADRID	16.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050100666260	E DE CACERES	51666187	MADRID	9.10.94	15.000		RD 13/92	154.
050400648391	I DURAN	51687197	MADRID	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041294171	F SANCHEZ	51849129	MADRID	16.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400649220	J VIVAR	51878203	MADRID	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041325271	J GARCIA	70858933	MADRID	15.10.94	50.000	1	RD 13/92	020.1
050400665534	M CLIMENT	00118511	MAJADAHONDA	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400665285	P BERNAL	02833000	MAJADAHONDA	16.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050100664391	S LOPEZ	01187792	MARTIN VALDEIGLESIAS	10.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
050400664670	A MONTERO	70323936	MOSTOLES	9.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649050	M MORENO	00824215	POZUELO DE ALARCON	15.10.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050400648895	A TOMAS	14391432	POZUELO DE ALARCON	15.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041308200	E LAMAS	00219980	RIVAS VACIAMADRID	15.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
050400665741	B BIOSCA	50284302	TORRELODONES	18.10.94	30.000		RD 13/92	052.
050041321861	J HUETE	50795861	VALDEMORO	11.10.94	0		D130186	
050400664438	F ALVAREZ	01242350	MALAGA	10.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
050400665698	J FERNANDEZ	10763508	GIJON	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041285960	P MORALES	71592386	GIJON	14.10.94	15.000		RD 13/92	039.2
050400649188	L LORENCES	09381365	OVIEDO	17.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400665560	F MORENO LUQUE	10280329	OVIEDO	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649346	F MORENO LUQUE	10280329	OVIEDO	17.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050400664578	P CARREÑO	10425424	OVIEDO	11.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050400649693	J GOMEZ	10453263	OVIEDO	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400649644	E FELIPE	05143697	PUEBLO DE LOS FIER	18.10.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050400648615	A FERNANDEZ	76611909	MACEDA	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041307657	E AGUIÑO	35469695	EL GROVE	11.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050400648986	J REVILLA	13891773	SANTANDER	15.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050400649711	J ZABALETA	13900828	TORRELAVEGA	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041294717	F HERNANDEZ	70929837	BEJAR	19.10.94	46.001		D121190	198.H

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050400665571	J GARCIA	00418078	SALAMANCA	17.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649498	J PARADINAS	06559649	SALAMANCA	18.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400664852	J DIAZ	07803513	SALAMANCA	13.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
050041289345	M MARTIN DE	07879397	SALAMANCA	15.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041285480	M MARTIN DE	07879397	SALAMANCA	15.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050041285479	M MARTIN DE	07879397	SALAMANCA	15.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400664724	A VICENTE	03420393	SEGOVIA	13.10.94	30.000		RD 13/92	050.
050400664700	P RODRIGUEZ	00408088	EL TOBOSO	13.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
050400664888	C CHISMOL	19820042	VALENCIA	13.10.94	30.000		RD 13/92	050.
050400648378	M BERNAL	38404964	PINEDO	13.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050100679450	A JIMENEZ	12198599	MEDINA DE RIOSECO	13.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
050041316312	J MARTIN	12324053	MEDINA DEL CAMPO	18.10.94	5.000		RD 13/92	029.1
050041308819	C MENDOZA	06517557	VALLADOLID	16.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
050400665728	C DE LA TORRE	09259761	VALLADOLID	17.10.94	30.000	1	RD 13/92	048.
050400666034	J PAGES	09292150	VALLADOLID	18.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050041272436	J ZAPATERO	09296055	VALLADOLID	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
050400649802	J ZAPATERO	09296055	VALLADOLID	19.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400649206	M CALDERON	09324595	VALLADOLID	17.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400649231	A VARAS	12134743	VALLADOLID	17.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050400648470	E BECOECHEA	12183173	VALLADOLID	13.10.94	16.000		RD 13/92	048.
050041309514	J CABALLERO	12196474	VALLADOLID	17.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
050200999131	A SANCHEZ	12351077	VALLADOLID	18.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400666095	E ABRIL	12364323	VALLADOLID	18.10.94	25.000		RD 13/92	048.
050200999179	J CEREZO	12366003	VALLADOLID	18.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400648573	E MORENO	12373125	CMNO VIEJO SIMANCA	13.10.94	20.000		RD 13/92	048.
050400665753	M MATEOS	11934984	BERMILLO DE SAYAGO	18.10.94	25.000		RD 13/92	052.
050041260082	J HUERTOS	11949309	ZAMORA	20.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
050041260070	J HUERTOS	11949309	ZAMORA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3

Número 3.734/S

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1994.

1.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre.

2.- Dar cuenta de la resolución de Presidencia de fecha 23 de septiembre, designando miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la ejecución de determinadas carreteras del Plan Regional 1993.

3.- Quedó pendiente un escrito, relativo a cambio de versión en el programa informático de la Corporación.

4.- Desestimar las solicitudes de dos Juzgados, en relación con las fianzas prestadas por la Empresa Urvicosa.

5.- Quedó enterada la Comisión de un escrito de la Inspección General de Servicios de la

Conjería de Presidencia y Administración Territorial.

6.- Quedar enterada de la formalización de un concierto, entre la Diputación e Inserso.

7.- Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 1994:

a).- Autorizar una prórroga en el ejecución del contrato para la realización de planeamiento urbanístico en Madrigal de las Altas Torres.

b).- Resolver una solicitud de un particular, en relación con el pantano de Mingorría.

c).- Ceder al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres una cuchilla limpiacunetas.

d).- Resolver una solicitud de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Raza Avileña.

e).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Peguerinos en relación con la carretera que une este municipio con Las Navas del Marqués.

f).- Resolver una solicitud de un particular, en relación con la obra "Carretera de Muñana-Múñez.

g).- Resolver una solicitud de varios vecinos del barrio de La Parra de Arenas de San Pedro.

h).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

i).- Resolver una solicitud de un particular, en relación con la obra "Carretera El Barraco-Río Gaznata".

j).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Velayos.

8.- Se resolvieron distintas solicitudes del personal de la Corporación, relativas a: petición de reingreso en el servicio activo, regularización del plazo máximo de excedencia y cambio de destino.

9.- Autorizar bajo distintas condiciones el reingreso al servicio activo de un Ayudante Electricista.

10.- Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 25 de octubre de 1994:

a).- Manifestar a la Junta de Castilla y León, la opción por la modalidad de transferencia plena del Hospital Provincial y del Área de Psiquiatría del centro de Salud Mental y Servicios Sociales, para su integración en el sistema de salud regional.

b).- Aprobar un convenio, a formalizar, con la Hermandad de Donantes de Sangre.

c).- Aprobar proyectos y presupuestos de actividades promovidas por distintos CEAS de la Provincia.

d).- Aprobar distintas subvenciones, dentro del programa de ayudas de extrema necesidad.

e).- Aprobar una propuesta del Presidente del Consejo Social de Arenas de San Pedro, para la contratación de un monitor.

f).- Aprobar distintas bonificaciones de gastos por estancias en el Centro de Salud Mental.

g).- Aprobar el programa de objeción de conciencia y remitirle al Ministerio de Justicia e Interior.

h).- Autorizar un cambio, a otro centro de una ayuda de educación especial. Desestimando la concesión de otra.

i).- Autorizar la concesión de un día, a varios funcionarios, para participar en un curso en Valladolid.

j).- Incrementar la asignación mensual de los pisos protegidos, números 1 y 4.

k).- Aprobar una modificación en las normas reguladoras de precios públicos por la prestación de ayuda a domicilio.

l).- Incrementar la cuantía de la aportación de distintos pacientes ingresados en la Sala de Dolores del Hospital Provincial.

ll).- Aprobar la contratación de personal, establecida en el Convenio Diputación e Insero.

m).- Autorizar la realización de prácticas en el Hospital Provincial, para los participantes en un curso de Enfermería Geriátrica.

11.- Dar cuenta de la dimisión de dos delegados sindicales de la UGT.

12.- Incluir la obra "Presa para abastecimiento de aguas a Solosancho" en el POL complementario 1994.

13.- Proceder a la contratación urgente de las obras Nº 52 y 53 del POL y a la aprobación de

un POL complementario, con un presupuesto de 58.886.000 Ptas.

14.- Complimentar lo interesado por el Ministerio para las administraciones Públicas, en relación con el plan sectorial de prevención de incendios.

15.- Autorizar el sistema de adjudicación directa para la contratación de obras incluidas en Cooperación Económica Local, 1994.

16.- Asuntos de Presidencia:
a).- Dar cuenta de distintas resoluciones de Juzgados y Tribunales.

b).- Aprobar la memoria del programa de Incapacitaciones Legales y mandamientos de tutor, a desarrollar en el Area Social del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales.

Fuera del Orden del Día:

A).- Autorizar un cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, correspondiente al POL 1994, desestimando otra, e incluir a este municipio en el Convenio con el Instituto Tecnológico Geomínero de España.

B).- Adoptar distintas resoluciones, en relación con la acreditación del pago de la aportación municipal en obras de la Cooperación Económica Local.

C).- Informar desfavorablemente una solicitud de la Agrupación de Municipios de La Serrada y Muñozpepe.

D).- Quedar enterada de un escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con la obra Nº 211 del PAE Barco de Avila-Pidrahíta-Gredos, 1993.

E).- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras, Contratación y Cuentas de fecha 25 de octubre de 1994:

a).- Autorizar el abono de gastos por los trabajos extraordinarios y viajes del personal del Servicio de Recaudación.

b).- Conceder préstamos, con cargo a la Caja de Crédito y Cooperación Municipal a los Ayun-

tamientos de San Bartolomé de Pinares, Tornadizos de Avila y Viñegra de Moraña.

c).- Aprobar un nuevo sistema de gestión para el Servicio de comedor del centro de Salud Mental y Servicios Sociales, por empresa privada.

Aprobar los pliegos de condiciones del concurso a convocar para la selección de esta empresa.

d).- Desestimar una reclamación del Recaudador de la Zona de Piedrahíta.

e).- Aceptar la renuncia del adjudicatario de la cafetería del antiguo Colegio Universitario de Medicina.

f).- Aprobar distintas cuestiones en relación con el pago a proveedores por el sistema de pagarés.

g).- Autorizar la concertación de una operación de tesorería.

h).- Adoptar distintas resoluciones, en relación con el cese del recaudador de la zona de la capital.

i).- Proceder a la realización de una auditoría de las Zonas Recaudatorias.

j).- Aprobar una propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación respecto a la toma de posesión de los Recaudadores de la Zona de Arévalo y Piedrahíta.

Avila a 7 de noviembre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994.

1.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre.

2.- Acogerse a las ayudas correspondientes para la realiza-

ción de la tercera fase de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

3.- Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 26 de octubre de 1994:

a).- Adjudicar machos de cabra motés, para su caza, en la temporada de otoño.

b).- Proceder a la cesión de sementales de titularidad provincial.

c).- Proceder a la venta para sacrificio de añejos de cebo.

d).- Proceder a la venta de reses de ganado vacuno de raza avileña.

e).- No renovar, a su vencimiento, el contrato de arrendamiento de la finca "Arbillas".

4.- Dar cuenta de un escrito de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

5.- Asuntos de Presidencia:

A).- Aprobar una modificación del pliego de prescripciones técnicas del concurso para la contratación del servicio de alimentación del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales.

B).- Que por la oficina Técnica se emita informe-valoración del inmueble sede de la Escuela de Topografía, propiedad de esta Corporación.

C).- Dar cuenta del resultado de las elecciones sindicales celebradas el pasado día 3 de noviembre.

D).- Dar cuenta de un informe relativo a la finalización de los trabajos de inventario y catalogación de la Biblioteca auxiliar del Archivo de la Diputación.

E).- Aprobar un informe relativo a evaluación del impacto ambiental del proyecto "Abastecimiento de agua desde el río Alberche a los municipios del suroeste de Madrid".

Ávila a 9 de noviembre de 1994.

Firmas, *ilegibles*.

Número 3.530/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Holgado Rodríguez, con domicilio en Paseo Alameda, 20 - Arévalo (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,70 litros/Seg., en término municipal de Constanza (Ávila), con destino a riego de 4,50 Has. (parcela Nº 483 del polígono 7, cuya superficie total es de 14,3561 Has).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 125 M. de profundidad y 500 Mm. de diámetro, revestido con tubos metálicos de 5 Mm de

espesor y 300 Mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR: D. Jesús Holgado Rodríguez.

D.N.I. Nº 6.479.861.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Sendero de Collado", parcela Nº 483 del polígono 7, término municipal de Constanza (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,70.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 25 C.V., bomba sumergible eléctrica.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 27.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 4,50 Has. (parcela Nº 483 del polígono 7, cuya superficie total es de 14,3561 Has.)

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a don Jesús Holgado Rodríguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,70 litros/Seg., en término municipal de Constanza (Ávila), con destino a riego de 4,50 Has., (parcela Nº 483 del polígono 7, cuya superficie total es de 14,3561 Has. y un volumen máximo anual 27.000 metros cúbicos.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y

que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y los gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de

la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas

a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 3.532/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Holgado Rodríguez, con domicilio en P^o Alameda, 20 - ARÉVALO (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,70 litros/seg., en término municipal de Cabizuela (Ávila), con destino a riego de 4,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 125 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro, revestido con tubos metálicos de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús Holgado Rodríguez. D.N.I. núm. 6.479.861.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio "Las Provincias Viejas", parcela núm. 72 del polígono 1, término municipal de Cabizuela (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,70.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 25 c.v. bomba sumergida eléctrica.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 27.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 4,50 Has. (parcela núm. 72 del polígono 1, cuya superficie es de 26,0960 Has).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.— Se concede a D. Jesús Holgado Rodríguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,70 litros/seg., en término municipal de Cabizuela (Ávila), con destino a riego de 4,60 Has. (Parcela núm. 72 del polígono 1, cuya superficie es de 26,0960 Has. y un volumen máximo anual 27.000 m³.

SEGUNDA.— Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos

de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.— El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMO-TERCERA.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente

a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- • • • ---

Número 3.712/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tormes en término municipal de Los Llanos de Tormes, con destino al abastecimiento de la población de Hermosillo (Ávila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede al

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, C.I.F. Nº P0511300-F, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,77 litros/Seg. del río Tormes, en término municipal de Los Llanos de Tormes, con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales y volúmenes, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Due-

ro, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las

obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 3 de noviembre de 1994.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.744/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al N^o 94-639, contra Rosa Membrilla Jiménez, domiciliada en Pza. Castillo, 7, 05480- Candelada y que ha sido declarada en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a ella o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo del inmueble que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que luego se describirá. Este embargo pretende garantizar la suma de TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTAS VEINTE Ptas., que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 107.100 Ptas. Por recargo de

apremio del 20%, 21.420 Ptas.

Para costas y gastos (estimados) 200.000 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- La presente Diligencia de Embargo del Inmueble será notificada al deudor, Gabriel Garro Iglesias, Bco. Castilla, S.A., Y CAJA POSTAL, S.A. Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

BIENES QUE SE EMBARGAN:

UNA MITAD PROINDIVISO DE LA URBANA: Casa vivienda, en casco urbano de Candelada, señalada con el N^o 18 de la calle de la Concepción, de unos sesenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, principal y desván, con un patio y un colgadero al fondo, de unos ciento cuarenta metros cuadrados, ambos. Linda al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, Félix de Tomás Delgado, Fidela de la Cruz y Manuel Castañar; a la izquierda, Macario y Anselmo Hernández González, y fondo, Heliodoro Hernández Silva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 410, libro 36, folio 56, finca N^o 5.250, Incripción 1^a a 3^a.

Y, para que sirva de notificación al deudor, Gabriel Garro Iglesias, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-86 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 8 de noviembre de 1994.

Avila a 8 de noviembre de 1994

El Recaudador Ejecutivo, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

--- • • • ---

Número 3.505/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. Nº 2.547.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en El Tiemblo. Paraje "Los Guindanales. Titular: D. Javier Estrada Ramiro.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Javier Estrada Ramiro, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Tiemblo. Paraje "Los Guindanales", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 25 M. de longitud, conductor Al-Ac-54,6 fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 24 de octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- • • • ---

Número 3.657/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. Nº 2.555.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación y caseta de acometida en Sotillo de la Adrada. Paraje: "El Teso". Titular: Hidroeléctrica Vega, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Sotillo de la Adrada. Paraje "El Teso", cuyas características principales son las siguientes:

Transformador tipo interior, potencia 630 KVA., tensiones 15.000 + 5%-220/380 V., caseta de fabrica, número de celdas:; siete, acometida trifásica aérea, protección automático general SH6, 2 tipo HIP, para las dos salidas y ruptofusible con relés para el transformador.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 3 de noviembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- • • • ---

Número 3.658/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.568.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Euromorada, S.L.
Emplazamiento: Piedralaves. Paraje "Los Guijuelos".

Finalidad: Suministro energía eléctrica para servicio de Residencia de Ancianos.

Características: Centro de transformación de 50 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-220/380 V., protección fusibles "XS" y autoválvulas.

Presupuesto: 1.275.650 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 4 de noviembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.730/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.567.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Euromorada, S.L.
Emplazamiento: Piedralaves. Paraje "Los Guijuelos".

Finalidad: Suministro energía eléctrica para servicio de Residencia de Ancianos.

Características: Línea eléctrica de 1.435 M. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre, tipo 1.507/2, apoyos metálicos normalizados.

Presupuesto: 3.250.500 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Ávila a 4 de noviembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.730/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. NÚM. 2.572.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Manuel Martín Martín.

EMPLAZAMIENTO: Flores de Ávila. Paraje "La Trampa". Camino de Peñaranda.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para servicio de Nave Ganadera.

CARACTERÍSTICAS: Centro de Transformación, tipo intemperie, de 25 KVA, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, apoyos metálicos normalizados.

PRESUPUESTO: 500.452 pts.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de noviembre de 1994
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 3.731/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. NÚM. 2.571.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Manuel Martín Martín.

EMPLAZAMIENTO: Flores de Ávila. Paraje "La Trampa". Camino de Peñaranda.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para servicio de Nave Ganadera.

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea trifásica a 15 KV., de 59 m. de longitud, conductor LA-30, seccionadores "XS", aislamiento Esperanza 1.503.

PRESUPUESTO: 327.850 pts.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de noviembre de 1994
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 3.746/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. NÚM. 2.552.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Explotaciones Agrarias San Nicolás.

EMPLAZAMIENTO: Cebros. Finca San Nicolás.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para servicio de finca.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., protección fusibles "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 949.000 pts.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de noviembre de 1994

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- • • • ---

Número 3.747/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXP. NÚM. 2.551.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Explotaciones Agrarias San Nicolás.

EMPLAZAMIENTO: Cebros. Finca San Nicolás.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para servicio finca.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica subterránea a 15 KV., de 16 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, fusibles "XS".

PRESUPUESTO: 417.495 pts.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para

que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de noviembre de 1994

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- • • • ---

Número 3.810/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA
Expt. N° 2.485.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Burgohondo: Paraje "Cerro Gavira". Titular: D. Juan Gavira Ramírez.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Juan Gavira Ramírez, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Burgohondo. Paraje "Cerro Gavira", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., apoyos metálicos normalizados y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 14 de noviembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 3.753/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ÁVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a M^a Luisa Marro Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o Tres de Ávila y su partido judicial

HACE SABER: Que en la ejecutoria 118/93 dimanante del Juicio de Faltas 291/89 del extinguido Juzgado de Distrito de Cebros, seguido por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, contra D. Gerardo Rubio Díaz; se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1^a, 2^a y 3^a subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de D. Alonso, n^o 1, los días 22 de diciembre de 1994 a las once horas, diecinueve de enero y veintitres de febrero de 1995 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1^a. Los bienes embargados han sido tasados en: Finca urbana en Navalunga en C/ Concepción n^o 86, con referencia catastral: 6.148.813 en 150.000 pts. Finca urbana en Navalunga en C/ Concepción n^o 88, referencia catastral n^o 5.148.815 en 3.000.000 ptas. Finca urbana en C/ Concepción n^o 72 con referencia catastral n^o

5.148.841 en 1.180.000 ptas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la 3ª.

2ª. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 0294000780118/93 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin

cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el perjudicado si participa en la subasta.

3ª. Antes de aprobarse el remate podrá el condenado al pago liberar sus bienes pagando la indemnización y los intereses, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4ª. La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde

la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca urbana en Navaluenga en C/ Concepción nº 86.

Finca urbana en Navaluenga en C/ Concepción nº 88.

Finca urbana en Navaluenga en C/ Concepción nº 72.

El Magistrado Juez, *Ilegible*
La Secretaria, *Ilegible*

Número 3.920/S

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1994, se aprobó inicialmente el expediente Nº dos de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Consignación que tenían <i>Pesetas</i>	Créditos extra que se conceden o suplementan <i>Pesetas</i>	TOTAL resultante <i>Pesetas</i>
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto				
1	13	131		Personal laboral eventual.....	6.500.000	500.000	7.000.000
2	22	224		Primas de seguros.....	180.000	46.129	226.129
2	22	225		Tributos.....	1.500.000	100.000	1.600.000
2	22	226	01	Atenciones protocolarias-reptivas.	700.000	500.000	1.200.000
2	22	226	07	Festejos populares.....	7.750.000	100.000	7.850.000
2	22	227	06	Estudios y trabajos técnicos.....	1.180.000	100.000	1.280.000
2	22	227	08	Servicios de recaudación.....	2.000.000	200.000	2.200.000
TOTALES.....					19.810.000	1.546.129	21.356.129

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, Nº 2º, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone, al público, por el plazo de QUINCE días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En El Barraco a 23 de noviembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.